

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**86****MADRID NÚMERO 9**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Rafael Lozano Terrazas, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 138 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Leticia Díaz-Meco Álvarez y doña Yolanda Díaz-Meco Álvarez, contra la empresa “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

Magistrado-juez de lo social en funciones, don Juan Manuel Carrillo Eguilaz.—En Madrid, a 20 de julio de 2011.

## Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante doña Leticia Díaz-Meco Álvarez y doña Yolanda Díaz-Meco Álvarez, frente a “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 22.849,79 euros en concepto de principal, de los que 15.086,11 euros los solicita doña Leticia Díaz-Meco Álvarez y 7.763,68 euros doña Yolanda Díaz-Meco Álvarez, más otros 2.284,90 euros y 2.284,90 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses y costas que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Prevención Monforte, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 23 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/806/12)